

14 1

Decreto N.º 13 de 1946

(Enero 17)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Jesús Moncada Garnica, quien servía en el Municipio como chofer de la Motocicleta en Apertura y sostenimiento de Calles, al servicio de las Obras Públicas y quien ha sido retirado por eliminación de personal, a partir del 18 del presente mes. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

*Ante mí*

El Secretario,

*[Red ink signature]*

*[Red checkmark]*